DI 3 COPIAS

Nº 20170901041P02055

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MAYADIV S.A.-.-.-.-

**.-.-.-.-

en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **MAYADIV S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL**.- La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución al por mayor y menor de todo tipo de artículos para bazar tales como aparatos de uso doméstico o del hogar, relojes, cocinas, aires acondicionados, juguetes, perfumes, así como también celulares, lavadoras, refrigeradoras, electrodomésticos, drones, televisores, cocinas, computadoras, artículos electrónicos y tecnológicos, artículos de iluminación, artículos para el hogar, artículos de ferretería, así como también todo tipo de artículos y todo tipo productos de hipermercados, Así como también prendas de vestir y artículos de línea blanca. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO**.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO**.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL SUSCRITO**.- El capital suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la diez mil inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señorita **BETSY GEOMAIRA QUIÑONEZ MORENO,** ha suscrito **cien** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas su totalidad; b) El señor **MOHIT MANWANI** ha suscrito **nueve mil novecientas** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un su totalidad. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas declaran que pagarán el cien por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL Y REPRESENTACION LEGAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo.

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Artículo Segunda: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las efectuará el gerente general o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Tercera: Junta General Universal**.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Cuarta: Junta General Ordinaria y Extraordinaria**.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Quinta: Quórum de Instalación**.- Para constituir

quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Sexta: Quórum Decisorio**.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Séptima: Actas**.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - *secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión* y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Octava: Atribuciones de la Junta General**.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Novena: Representación Legal, Judicial, y**

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Extrajudicial.- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo: Disolución.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrara en liquidación, la que estará a cargo del gerente general o presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DECIMA: ADMINISTRACION SOCIAL.-** La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Articulo 253. Se designa como gerente general a la señorita **BETSY GEOMAIRA QUIÑONEZ MORENO,** y se designa como presidente al señor **MOHIT MANWANI; DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE,** para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, todos los documentos de ley para el perfeccionamiento de esta escritura.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE.-** Abogado.- Registro número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los

ENTRADA
22 1 2017

REPUBLIC OF INDIA

IND Z3635585

MANWANI

MOHIT

INDIAN M 25/01/1989

AJMER RAJASTHAN

PANAMA CITY

04/03/2016 03/03/2026

P<INDMANWANI<<MOHIT<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
Z3635585<2IND8901251M2603036<<<<<<<<<<<<<<<<4

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA,
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0803219245

Nombres del ciudadano: QUIÑONEZ MORENO BETSY GEOMAIRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ----------

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: QUIÑONEZ BENITEZ JOSE RENAN

Nombres de la madre: MORENO ARCE JENNY VIVIANA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2016

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Información certificada a la fecha: 18 DE MAYO DE 2017
Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-025-47933

178-025-47933

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.18 16:07:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 080321924-5
APELLIDOS Y NOMBRES
QUIÑONEZ MORENO BETSY GEOMAIRA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN TECNÓLOGA
E333312422
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIÑONEZ BENITEZ JOSE RENAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORENO ARCE JENNY VIVIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-01-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-19
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

276
JUNTA No.
276 - 147
NÚMERO
0803219245
CÉDULA
QUIÑONEZ MORENO BETSY GEOMAIRA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
GUAYAQUIL
CANTÓN
ZONA: 1
XIMENA
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.HJ

CERTIFICO: ES CONFORME AL DOCUMENTO EXHIBIDO QUE SE INCORPORA A LA PRESENTE ESCRITURA

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/05/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7765659
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MAYADIV S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION PRINCIPAL	G4610.05	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.06	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, PELETERÍA, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.11	VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS,DVD GRABADAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.13	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES DE HOGAR, COLCHONES Y
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4651.01	VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4652.02	VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **30/06/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

18/05/2017 12:27 PM

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

18/05/2017 12.27 PM

otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

BETSY GEOMAIRA QUIÑONEZ MORENO
C.C. 0803219245

MOHIT MANWANI
Pasaporte no. Z3635585

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que rubricó, firmó y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: 18 Mayo 2017

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO Guayaquil - Ecuador

Abg. Xavier Larrea Nowak NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO Guayaquil - Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:21.336
FECHA DE REPERTORIO:19/may/2017
HORA DE REPERTORIO:14:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrito:
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **MAYADIV S.A.,** de fojas **19.449 a 19.457,** Registro Mercantil número **1.594. 2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **MAYADIV S.A.,** a favor de **BETSY GEOMAIRA QUINOÑEZ MORENO,** de fojas **20.998 a 21.001,** Registro de Nombramientos número **5.647.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 23 de mayo de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia precedente que consta de ------ fojas es exacta al documento que se me exhibe."
Guayaquil, 24 MAY 2017

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
Notario Cuadragésimo Primero
Guayaquil - Ecuador

Nº 0110314

ESPACIO EN BLANCO

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

30 MAY 2017

RECIBIDO

Hora: 10:30 Firma:

ESPACIO EN BLANCO

Factura: 001-002-000044155

20170901041P02055

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901041P02055

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MAYO DEL 2017, (16:27)

INTES

OTORGADO POR

Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
QUIÑONEZ MORENO BETSY GEOMAIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0803219245	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
MANWANI MOHIT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	Z3635585	INDIAN	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

N

Provincia	Cantón	Parroquia
	GUAYAQUIL	ROCA

CIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00

N° TRAMITE: 31844-0041-17 25/05/17 2.1.1

DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

712487 Registro

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	Mayodin S. A	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:**
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: Eloy Alfaro	NÚMERO: 240	INTERSECCIÓN/MANZANA: Cuenca
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Multicomercio	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: gerencia.pulxxio@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0991906888	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN:	Arriba de Banco Bolivariano	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Quiñonez Moreno Betsy Geomaira	
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:	0803219245	

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
REGISTRADO
25 MAY 2017
Sr. Alejandro León
C.A.U. 9YE

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

te formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

VA-01.2.1.4-F1

30 MAY 2017
RECIBIDO
Hora: 10:30 Firma:

N° TRAMITE: 31844-0041-17 25/05/17 1.8.1
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos